

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 8 DE ENERO DEL 2019. NUM. 34,839

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 842-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de diciembre de 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública es el ente responsable de garantizar y proteger el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, garantizado un efectivo ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, contribuyendo de esa forma al fortalecimiento del Estado de Derecho.

CONSIDERANDO: Que conforme a las atribuciones legales establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto de Acceso a la Información Pública, conocerá y resolverá sobre aquellas solicitudes de reserva de información efectuadas por las Instituciones Obligadas previo a la emisión del Acuerdo interno respectivo, en el marco de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "La Clasificación de la Información Pública como Reservada procede cuando el daño que puede producirse, es mayor que el interés público de conocer la misma o cuando la divulgación de la información ponga en riesgo o perjudique: 1.-"La seguridad

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo No. 842-2018, 843-2018

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 32

Desprendible para su comodidad

del Estado; 2.- La vida, la seguridad y la salud de cualquier persona, la ayuda humanitaria, los intereses jurídicamente tutelados a favor de la niñez y de otras personas o por la Garantía de Hábeas Data; 3. -El desarrollo de investigaciones reservadas en materia de actividades de prevención, investigación o persecución de los delitos o de la impartición de justicia; 4.-El interés protegido por la Constitución y las Leyes; 5.-La conducción de las negociaciones y las relaciones internacionales; 6.-La estabilidad económica financiera o monetaria del país o la gobernabilidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece la información clasificada como reservada tendrá este carácter mientras subsista la causa que dio origen a la reserva; fuera de esta circunstancia, la desclasificación de la reserva tendrá sólo lugar una vez que se haya cumplido un término de diez (10) años contados a partir de la declaratoria de reserva.

CONSIDERANDO: El Instituto de Acceso a la Información Pública emitió dictamen favorable para nueva reserva de información lo solicitado por la Secretaría de Finanzas, de conformidad a la Certificación del Punto de Acta N°.6.2 de la

Sesión de Pleno Ordinaria N°. SO-044-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades que establecen los Artículos 246, 247, 255 de la Constitución de la República; 55 numeral 3, 70, 73, 190 del Código Tributario, 29 numeral 15, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 22, 24, 25, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo 1,17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 39 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Clasificar la siguiente información como nueva reserva: con base a la solicitud de mérito, considerar de carácter reservado y sujeto de clasificación como tal, la información siguiente:

1. Las Resoluciones emitidas por esta Secretaría de Estado que contienen información de las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta y demás tributos del Sistema Tributario y Aduanero que estén relacionados para la determinación del patrimonio de los contribuyentes;
2. El contenido de las Declaraciones Juradas determinativas, declaraciones Juradas Informativas, Informes solicitados a terceros por la Administración Tributaria, Administración Aduanera o por esta Secretaría de Estado en el ámbito de sus competencias,
3. Los datos indicados en el Artículo 55 numeral 3 del Código Tributario, informes y antecedentes tributarios y aduaneros, así como la información contenida en las declaraciones, informes y estudios de los obligados tributarios presentados ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Superintendencia Tributaria Aduanera, Administración Tributaria y Administración Aduanera, en los términos previstos en Ley;

4. Los actos administrativos emitidos por la Administración Tributaria y Administración Aduanera concerniente a las declaraciones de Impuestos o Tasas Administrativas, así como los datos suministrados por los obligados tributarios o por terceros, así como la información obtenida en el ejercicio de las facultades de fiscalización en términos del Artículo 70 numeral 1 del Código Tributario;
5. La información de los obligados tributarios que obran en la Plataforma Administradoras del Módulo de Exoneraciones de Honduras (PAMEH);
6. Durante el proceso de evaluación de ofertas y/o propuestas, se mantiene la confidencialidad de todo el proceso de evaluación y adjudicación, incluida el acceso a las ofertas por parte de cualquier persona no perteneciente al comité evaluador;
7. Configuraciones y detalles técnicos de componentes y equipos de seguridad, servidores, comunicaciones de redes y demás arquitectura tecnológica de uso exclusivo para sistemas de información y servicio de tecnología ofrecidos por la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 2.- Se derogan las disposiciones contenidas en el Acuerdo número 0616 de fecha 11 de junio de 2008.

ARTÍCULO 3.- Transcribir el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO

Secretaria General, por Ley, Acuerdo de Delegación
N°. 841-2018

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 843-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de diciembre de 2018

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS,**

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública es el ente responsable de garantizar y proteger el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, garantizado un efectivo ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, contribuyendo de esa forma al fortalecimiento del Estado de Derecho.

CONSIDERANDO: Que conforme a las atribuciones legales establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto de Acceso a la Información

Pública, conocerá y resolverá sobre aquellas solicitudes de reserva de información efectuadas por las Instituciones Obligadas previo a la emisión del Acuerdo interno respectivo, en el marco de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “La Clasificación de la Información Pública como Reservada procede cuando el daño que puede producirse, es mayor que el interés público de conocer la misma o cuando la divulgación de la información ponga en riesgo o perjudique: 1.-“La seguridad del Estado; 2.- La vida, la seguridad y la salud de cualquier persona, la ayuda humanitaria, los intereses jurídicamente tutelados a favor de la niñez y de otras personas o por la Garantía de Hábeas Data; 3. -El desarrollo de investigaciones reservadas en materia de actividades de prevención, investigación o persecución de los delitos o de la impartición de justicia; 4.-El interés protegido por la Constitución y las Leyes; 5.-La conducción de las negociaciones y las relaciones internacionales; 6.-La estabilidad económica financiera o monetaria del país o la gobernabilidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece la información clasificada como reservada tendrá este carácter mientras subsista la causa que dio origen a la reserva; fuera de esta circunstancia, la desclasificación de la reserva tendrá sólo lugar una vez que se haya cumplido un término de diez (10) años contados a partir de la declaratoria de reserva.

CONSIDERANDO: El Instituto de Acceso a la Información Pública emitió dictamen favorable para reclasificar como información reservada lo solicitado por la Secretaría de Finanzas., de conformidad a la Certificación del Punto de Acta N°. 6.2 de la Sesión de Pleno Ordinaria N°. SO-044-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades que establecen los Artículos 246, 247, 255

de la Constitución de la República; 55 numeral 3, 70, 73, 190 del Código Tributario, 29 numeral 15, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 22, 24, 25, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo 1, 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 39 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Reclassificar con carácter de reservado la siguiente información: En base a la solicitud de mérito, considerar de carácter reservado y sujeto de clasificación como tal, la información siguiente:

1. Nombres de los integrantes de las comisiones de avalúos de compra y venta de Bienes Inmuebles de Gobierno;
2. Saldos y movimientos bancarios y en libros de las cuentas manejadas por la Tesorería General de la República;
3. Transferencias a los tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) para pagos que garanticen Seguridad del Estado y la Soberanía Nacional;
4. Registro de beneficiario: Todo lo relacionado al PIN y la información contenida en el ya que es de carácter personal;
5. Pagos que se realizan a través del Sistema SIAFI en lo relativo a: a) Sueldos, en lo concerniente al nombre del empleado; y, b) Deducciones personales;
6. Todo lo relacionado a órdenes judiciales de embargos sobre el sueldo de empleados públicos, excluyéndose de esta reserva los embargos sobre pagos a proveedores del Estado por tratarse de fondos de carácter público, salvo en el expediente judicial correspondiente se haya declarado secretividad o reserva;
7. Los estados de cuenta de los montos retenidos por embargos y los movimientos bancarios de la cuenta de embargos, en lo se refiere a embargos decretados sobre personas naturales;

8. Los nombres de los embargados;
9. Constancia de: Pagos de sueldos de planilla de años anteriores, únicamente en lo concerniente al nombre de favorecidos por dichos sueldos;
10. Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, en tanto el mismo no haya sido enviado oficialmente al Congreso Nacional de la República para su aprobación;
11. El nombre de los Inversionistas de los valores gubernamentales; y,
12. Los Productos de las Consultorías, Sistemas Informáticos y Bases de Datos de Uso exclusivo para la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

ARTÍCULO 2.- Se derogan las disposiciones contenidas en el Acuerdo número 0616 de fecha 11 de junio de 2008.

ARTÍCULO 3.- Transcribir el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO

Secretaria General, por Ley, Acuerdo de Delegación

Nº. 841-2018

Sección “B”

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. **CERTIFICA:** los Estatutos de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HONDURAS (FENAPAPEDISH)**, presentados mediante expediente **PJ- 17082018-579**, que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HONDURAS (FENAPAPEDISH)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La **FEDERACIÓN NACIONAL DE MADRES, PADRES Y FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HONDURAS (FENAPAPEDISH)**, se forma como persona jurídica civil con el fin de promover y defender plenamente el disfrute de los derechos que le corresponden a las personas con discapacidad y sus familias, reconociendo que la familia es la base de la sociedad, promover efectivamente la **Habilitación y Rehabilitación Integral, Educación Inclusiva, la Inclusión laboral** y en toda la sociedad como seres humanos, propiciar la realización de programas, proyectos de formación, capacitación, salud y recreativos que fortalezcan la dignidad e integridad de las madres, padres y familias de personas con discapacidad. La duración de la Federación será por tiempo indefinido. La **“FENAPAPEDISH”** podrá afiliarse a otras organizaciones de igual o similares objetivos, cuando así lo crea conveniente la Asamblea General, estableciendo su domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, capital de la República de Honduras. Para efectos de este documento se denominará a la federación con las siglas **FENAPAPEDISH”**.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos de la **FENAPAPEDISH:** Representar a las asociaciones de madres, padres, familiares o representantes legales de personas con discapacidad, ante instancias gubernamentales y de sociedad civil, coordinar acciones con las asociaciones de padres, madres, familiares o representantes legales de personas con discapacidad, que permitan lograr su plena inclusión en la sociedad, empoderar a los miembros de las asociaciones afiliadas a la **FENAPAPEDISH** en su rol como los máximos defensores de los derechos de sus hijos/as con discapacidad, incidir para lograr la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad a fin de garantizar el cumplimiento de sus derechos, apoyar iniciativas y programas preventivos, de **habilitación y rehabilitación de la discapacidad** que emprendan las organizaciones gubernamentales, de la sociedad civil, de organismos nacionales e internacionales, promover la creación de **asociaciones de padres, madres, familiares o representantes legales de personas con discapacidad a nivel nacional**, promover programas de **emprendedurismo para madres, padres y familias de personas con discapacidad a través de las asociaciones afiliadas mediante gestión de proyectos, establecer alianzas estratégicas y convenios de cooperación con actores de carácter nacional e internacional a fin de conjuntar esfuerzos en pro de los derechos de**

las personas con discapacidad, promover espacios de participación que favorezcan la obtención de conocimientos y el intercambio de experiencias entre asociaciones afiliadas a la **FENAPAPEDISH**, coordinar procesos orientados al fortalecimiento organizacional y autosostenibilidad de las asociaciones afiliadas a la **FENAPAPEDISH** a través de diferentes programas”.

ARTÍCULO 3.- La **FENAPAPEDISH**, se regirá por lo establecido en los presentes estatutos y sus reglamentos, así como el código civil, en lo que se refiere en lo a las personas jurídicas sin fines de lucro; por la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), su reglamento; los Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Honduras y, por las demás leyes vigentes en el país”.

ARTÍCULO 4.- La **FENAPAPEDISH** conjuntamente con sus asociaciones afiliadas velará porque las instituciones que prestan servicios a las personas con discapacidad tengan un alto perfil técnico y la gran sensibilidad humana con las más altas normas de ética en todo lo actuado por las mismas.

ARTÍCULO 5.- Los miembros de la Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad de Honduras, observarán las más altas normas de ética en todo campo de sus actuaciones, además se esforzarán por elevar el grado de preparación con el objetivo de garantizar sus servicios cuando le sean solicitados.

CAPÍTULO II DE SUS AFILIADAS

ARTÍCULO 6.- Las Asociaciones de padres de hijos e hijas con discapacidad de todo el país, que funcionen dentro de una institución o que funcionen de manera independiente podrán afiliarse a la **FENAPAPEDISH** presentando una solicitud por escrito, dirigida a la Junta Directiva Central de la misma, con los siguientes datos: a) Nombre de la Asociación. b) Dirección del domicilio de la Asociación, teléfono, fax y correo electrónico. c) Nombre de la Institución en donde se encuentra (si lo estuviera en alguna). d) Listado de padres con su respectivo número de Identidad, que lo conforman. e) Personalidad Jurídica (si la tuviera). f) Número de hijos e hijas con discapacidad (si estuviera en una institución o no). g) Tipo de discapacidad de los hijos e hijas. h) Nombre de los miembros de Junta Directiva de la Asociación. i) La nota de solicitud debe estar firmada por el Presidente y el Secretario (a). j) Firma de carta de compromiso”.

ARTÍCULO 7.- La **FENAPAPEDISH**, dará seguimiento a las solicitudes que estén en espera por no cumplir con los requisitos del artículo anterior, las peticionarias tendrán derecho a 60 días para solventar y presentar la documentación a partir de la fecha de la comunicación por parte de la secretaría de la **FENAPAPEDISH**, las nuevas afiliadas recibirán una constancia de afiliación por parte de la federación y no se entregará mientras no se complete esta información”.

ARTÍCULO 8.- Se establecerá una cuota anual a todas las asociaciones afiliadas, dirigidas a fondos propios de la **FENAPAPEDISH**, la cual será aprobada en Asamblea General

Ordinaria o Extraordinaria, y el pago de la misma será semestral o anual”.

DISPENSA DE CUOTAS

ARTÍCULO 9.- A las asociaciones afiliadas a la **FENAPAPEDISH** se les podrá dispensar cuotas de su membresía cuando ocurran las siguientes causas: a) Por inactividad de la Asociación. b) Por abandono de los miembros de la asociación. c) A una nueva afiliada se le dispensa 6 meses de cuotas.

ARTÍCULO 10.- La dispensa de la cuota solamente podrá acordarla la Junta Directiva Central de la Federación previa investigación del caso, comunicando de inmediato tal dispensa a la Junta Fiscalizadora de la **FENAPAPEDISH**, para los efectos contables.

DISPENSA DE CUOTAS

ARTÍCULO 11.- La solicitud de dispensa de cuotas deberá presentarse a la **FENAPAPEDISH**, por escrito tan pronto se presente una de las causas del artículo 9 y surtirá su efecto a partir de la fecha que sea aprobada y terminará en el momento en que desaparezcan las causas que lo originaron.

MOROSIDAD

ARTÍCULO 12.- Se considera morosa a toda Asociación que no pague la cuota anual obligatoria dentro de los 30 días siguientes al mes después de cumplido el año.

ARTÍCULO 13.- El o la Tesorero(a) de la **FENAPAPEDISH** dará informe sobre el pago de la cuota de membresía al inicio de año en la primera reunión de Junta Directiva.

ARTÍCULO 14.- El o la Tesorero(a) de la **FENAPAPEDISH** estará autorizado para permitir facilidades de pagos a las asociaciones a fin de ponerse al día con la cuota anual.

ARTÍCULO 15.- El o la Secretaría en coordinación con el equipo técnico, llevará un registro de las afiliadas con un historial completo, el mismo deberá mantenerse actualizado. Las asociaciones afiliadas deberán comunicar a la secretaria de la **FENAPAPEDISH**, los cambios de domicilio, de Junta Directiva, y cualquier otro cambio relevante para la federación.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y OBLIGACIONES Y DERECHOS

ARTÍCULO 16.- Son obligaciones de todas las asociaciones afiliadas: a) Cumplir y acatar lo establecido en los presentes estatutos, sus reglamentos y demás disposiciones emanadas de las asambleas y de la Junta Directiva Central, de la **FENAPAPEDISH**, b) Concurrir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. c) Desempeñar los cargos y funciones que se le asignen para comisiones dentro y fuera del sector discapacidad. d) Pagar la cuota anual que designe la Asamblea. e) Denuncia ante la Junta Directiva de la **FENAPAPEDISH**, todo acto que lesiones su organización y viole el derecho de sus hijos e hijas con discapacidad y el incumplimiento, normas éticas y técnicas, de aprendizajes en las instituciones que prestan servicios a las personas con discapacidad violentando el marco jurídico que protege los derechos de las personas con discapacidad. f) Contribuir

con el esfuerzo constante de superación y fortalecimiento de la **FENAPAPEDISH** y de su propia asociación. g) Coadyuvar con la autosostenibilidad de la **FENAPAPEDISH**.

REGISTRO DE AFILIADAS

ARTÍCULO 17.- Son derechos de las Asociaciones Afiliadas a **FENAPAPEDISH**: a) Elegir y ser electo como miembros de la Junta Directiva de la **FENAPAPEDISH**. b) Contar con el apoyo técnico en capacitaciones de fortalecimiento organizacional. c) Solicitar a la Junta Directiva de la **FENAPAPEDISH** apoyo para gestionar fondos para proyectos con la cooperación nacional e internacional a fines de la asociación. d) Representar o hacerse representar en las Asambleas Generales o Extraordinarias de la **FENAPAPEDISH** como Asociación Afiliada. e) Gozar de todas las prerrogativas que le concede estos estatutos, disposiciones, acuerdos y resoluciones emitidas por la Junta Directiva de la **FENAPAPEDISH**.

CAPÍTULO IV DE LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 18.- Las asociaciones afiliadas a la **FENAPAPEDISH** perderán sus derechos por: a) Acciones de fallo de la Junta Directiva de la **FENAPAPEDISH**, basadas en el Marco Jurídico que protege los derechos de las personas con discapacidad. b) Inasistencia a dos asambleas consecutivas y/o tres alternas sin excusa justificada. c) Por retiro voluntario de la Asociación Afiliada. d) No cancelar por dos años consecutivos la cuota de membresía anual oportunamente fijada por la Asamblea e) Por disolución de la Asociación Afiliada. Las cuales serán impuestas por la Junta Directiva de la **FENAPAPEDISH**, escuchando previamente las versiones de las asociaciones cuestionadas.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 19.- “Las aplicaciones de sanciones se registrarán por los reglamentos existentes”.

ARTÍCULO 20.- “Toda Denuncia o acusación deberá presentarse por escrito a la Junta Directiva de la **FENAPAPEDISH**. Y la Junta Fiscalizadora podrá actuar de oficio en los casos que así lo ameriten”.

ARTÍCULO 21.- Toda violación voluntaria o por omisión de las asociaciones afiliadas a la **FENAPAPEDISH** establecidas en los estatutos dará lugar a la aplicación de sanciones; las sanciones serán impuestas por la Junta Directiva de la **FENAPAPEDISH**, escuchando previamente las versiones de las asociaciones cuestionadas.

ARTÍCULO 22.- “Las resoluciones emitidas por la Junta Directiva de la **FENAPAPEDISH** o la Asamblea General Extraordinaria se comunicarán por escrito a las asociaciones interesadas por medio de la Secretaria de la **FENAPAPEDISH**”.

ARTÍCULO 23.- Las Asociaciones a las que se les haya impuesto alguna sanción podrán apelar la misma con 15 días laborables a partir de la de las fechas de la notificación la cual se resolverá en la próxima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria”.

ARTÍCULO 24.- El Directivo que no concurra a 2 reuniones consecutivas o 3 alternas de las programadas en el calendario anual, sin justificación será suspendido temporalmente por la Junta Directiva Central con previa notificación por escrito, la decisión de sustituir o no la tomará la Asamblea más próxima.

ARTÍCULO 25.- El miembro directivo que incurra en actos violatorios debidamente comprobados, a los presentes estatutos, será sancionado de acuerdo los reglamentos existentes.

ARTÍCULO 26.- la Junta Directiva Central de la **FENAPAPEDISH** podrá imponer a los representantes de las asociaciones afiliadas las siguientes sanciones: a) Amonestación privada ante la Junta Directiva Central. b) Amonestación pública ante la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria. c) Inhabilitar a cualquier miembro de las asociaciones afiliadas para cargos de elección o nombramientos dentro de la **FENAPAPEDISH**. d) La aplicación de sanciones será regida por los reglamentos existentes.

CAPÍTULO VI ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 27.- Son Órganos de dirección de la **FENAPAPEDISH**: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva Central, c) Junta Fiscalizadora.

ARTÍCULO 28.- La Asamblea es el órgano supremo de la **FENAPAPEDISH** y se formará con los Presidentes de las Asociaciones Afiliadas. En caso de que el Presidente no pueda asistir nombrará a un delegado con su respectiva acreditación firmada por el Presidente y Secretaria(o) de la Asociación, el cual tendrá el mismo derecho de elegir y ser electo. Las sesiones de las Asambleas serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva Central de la **FENAPAPEDISH** y serán de dos (2) tipos Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria será cada (1) un año dentro de los primeros cuatro meses y se formará con los Presidentes o Delegados debidamente acreditados, para conocer los asuntos siguientes: a) Informe de la Junta Directiva. b) Informe financiero del Tesorero. c) Informe de Junta Fiscalizadora. d) Elegir la Junta Directiva Central de la **FENAPAPEDISH**. d) Otros asuntos. Las Asambleas Extraordinarias se formarán con 2 delegados debidamente acreditados por cada Asociación Afiliada, para conocer: a) Reformas a los estatutos, cualquier enmienda, cambio de reforma a los estatutos se hará petición de alguna Asociación Afiliada de **FENAPAPEDISH** y con la aprobación de la mitad más uno de los miembros de todas las asociaciones afiliadas a **FENAPAPEDISH**. b) A efectos de reformas de estatutos se deberá nombrar una comisión que elabore proyectos de reformas para ser sometido a la Asamblea General Extraordinaria. c) Disolución y liquidación de la **FENAPAPEDISH**. d) La separación de asociaciones miembros. e) Conocer y resolver las apelaciones contra la Junta Directiva Central de la **FENAPAPEDISH**. f) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, planes de trabajo y Presupuesto. g) Otros asuntos extraordinarios.

ARTÍCULO 29.- Todas las sesiones de Asambleas serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva Central de la **FENAPAPEDISH**, Ordinarias y Extraordinarias.

ARTÍCULO 30.- Los fallos de los asuntos sometidos al conocimiento de las Asambleas son inapelables (Ordinarias

y Extraordinarias) y para la elección de miembros de la Junta Directiva Central de la **FENAPAPEDISH** se resolverán por simple mayoría de votos. La votación podrá hacerse levantando la mano o nominal con consignación de nombres. Solamente en el caso de la elección de los miembros de la Junta Directiva Central de la **FENAPAPEDISH** el voto será directo y secreto. El Presidente de cada Asociación tendrá derecho a su voto personal, las asociaciones afiliadas para que su representante pueda elegir y ser electo tendrá que estar solvente con las cuotas anuales en la Tesorería de la **FENAPAPEDISH** a excepción de las afiliadas que tengan arreglo de pago. La Asociación Afiliada podrá ponerse solvente justo antes de iniciar la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 31.- Las sesiones de las Asambleas de la **FENAPAPEDISH** se conducirán de acuerdo a normas parlamentarias.

ARTÍCULO 32.- El periodo de la Junta Directiva Central de la **FENAPAPEDISH**, será de tres (3) años, pudiendo ser reelectos por un periodo más.

ARTÍCULO 33.- La Junta Directiva de la Federación es el órgano ejecutivo encargado de la dirección y gobierno de las asociaciones afiliadas y tendrá la representación legal de la misma. Sus atribuciones serán las que la Ley autoriza para este tipo de asociación, incluyendo las siguientes: 1) Admitir solicitudes de ingreso o renuncia de afiliadas; 2) Conocer de toda clase de informes sobre la marcha de la federación y tomar las decisiones correspondientes; 3) Convocar a las Asambleas; 4) Aprobar los Estados financieros; 5) Aprobar sanciones de méritos y honores establecidos en los reglamentos; 6) Los demás necesarios para su desempeño.

ARTÍCULO 34.- La Junta Directiva de **FENAPAPEDISH** estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Un Tesorero, tres Vocales. Tendrán las atribuciones siguientes: **PRESIDENTE.-** 1) Presidirá todas las sesiones de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva. 2) Será el representante legal de **FENAPAPEDISH**; 3) Tendrá la firma social de la Federación firmará toda clase de documentos, títulos valores o contratos, pudiendo comprender, transigir, celebrar convenios, desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar demandas renunciar los recursos y términos legales, absolver posiciones y percibir, así como las que la ley exige mandato por ser del riguroso dominio; 4) Para enajenar bienes bajo cualquier título que pertenezcan a la federación deberá mandato expreso de la Junta Directiva; 5) Las demás que la ley los usos y costumbres generalmente aceptadas se apliquen a la presidencia. **VICEPRESIDENTE:** 1) Tendrá las facultades y atribuciones del Presidente en sus ausencias temporales; y en las definitivas si la Junta Directiva lo autoriza. 2) Tendrá firma autorizada en las cuentas Bancarias de **FENAPAPEDISH**. **SECRETARIO:** 1) Será el encargado de llevar los libros de actas, tanto de la asamblea como de las sesiones de la Junta Directiva; 2) Será el funcionario enlace de comunicación entre la federación y las demás instituciones del Estado y particulares; 3) Hará cuanta notificación y aviso sea necesario; 4) Autorizará con su firma las certificaciones y constancias establecidas en los estatutos y la Ley; 5) Las demás que los usos o y costumbres generalmente aceptados requieran para su cargo; **DEL TESORERO.-** 1) Será el encargado de llevar las finanzas de la **FENAPAPEDISH**, 2) Revisará junto al administrador y contador el Balance General cada año

y los balances de consolidación; 3) Firmará con el Presidente los títulos valores que comprometen a la **FENAPAPEDISH**; 4) Percibirá sumas de dinero bajo cualquier título a favor de **FENAPAPEDISH**; 5) Presentará informes mensuales acerca de la administración financiera de la institución; 6) Y los demás que los usos y costumbres generalmente aceptados se requieran para su cargo. **DE LOS VOCALES.** -1) Sustituirán temporalmente a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva; 2) Integrarán las comisiones que la Junta Directiva o la Asamblea General les delegue; 3) Y los cargos que en la conducción de la federación se asigne.

ARTÍCULO 35.- JUNTA FISCALIZADORA: Es el órgano independiente de la Junta Directiva, estará formada por tres miembros que deberán elegir un coordinador y tendrán las siguientes funciones: a) Serán electos en Asamblea General y la duración de 3 años; b) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos aprobados por la Asamblea; c) Tendrá libre e irrestricto acceso a los libros y a toda documentación de la **FENAPAPEDISH**; d) Se reunirán por lo menos cada tres meses.;e) Autorizarán con la firma de cualquier miembros el Balance Anual juntamente con el Tesorero y el Presidente; f) Elaborarán y presentarán informes trimestrales a la Junta Directiva y anuales a la Asamblea General sobre su gestión de fiscalización; g) Hará el escrutinio de los votos en la Elección de la Junta Directiva, su juramentación y tomará promesa de ley, la cual reza “prometéis por vuestro honor cumplir y hacer cumplir los estatutos de la **FENAPAPEDISH** sus reglamentos con sus disposiciones” los juramentados con la mano derecha contestarán: “sí prometo” el representante de la Junta Fiscalizadora agregará: “ si así lo hiciéreis que la **FENAPAPEDISH** os premie, si no que os lo demande; os declaro miembros de la Junta Directiva Central de **FENAPAPEDISH**”, h) En caso de encontrar una anomalía en el funcionamiento de la federación o que miembros de la Junta Directiva cometan una falta grave; tendrá la facultad de convocar a una Asamblea Extraordinaria si la Junta Directiva hace caso omiso a su hallazgo; i) Y todas aquellas funciones que deriven de su cargo.

ARTÍCULO 36.- La Junta Directiva Centrales celebrará sesiones Ordinarias una vez al mes y Extraordinarias cuando sean necesarias.

ARTÍCULO 37.- Las elecciones se decidirán por simple mayoría de votos.- Cuando dos o más candidatos al mismo cargo obtuvieren igual cantidad de votos, la votación se repetirá entre ellos. Si persistiere el resultado se repetirá la votación cuantas veces sea necesario.

ARTÍCULO 38.-La Federación protegerá conforme a Ley a sus miembros como consecuencias de injusticias sociales.

ARTÍCULO 39.- Para la protección de los miembros se convocará a una sesión Extraordinaria de Junta Directiva para tomar las medidas del caso, por motivos de fuerza mayor la Junta Directiva podrá tomar la decisión de actuar en caso de calamidad comprobada debiendo informarlo en la próxima Asamblea.

CAPÍTULO VII PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 40.- Constituye el patrimonio de la Federación:
a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que estipule la

Asamblea General. b) Las donaciones, herencias y legados que acepta la Federación. c) El producto generado por los bienes de la Federación. d) Cualquier otro ingreso que se perciba de acuerdo a los Estatutos y reglamentos existentes. En caso de disolución o liquidación, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley, y si hubiere remanente o saldo o bienes que liquidar pasarán al Estado.

ARTÍCULO 41.- El uso de las instalaciones de la Federación se registrará por los Reglamentos Existentes que se aprueben al efecto.

CAPÍTULO VIII DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 42.- La Asamblea General o la Junta Directiva de la Federación indistintamente podrán designar las comisiones que estimen conveniente para el buen funcionamiento de la Federación.

ARTÍCULO 43.- Las Comisiones podrán ser permanentes o transitorias, siendo las últimas aquellas que hayan sido creadas para la resolución de un problema específico, desapareciendo al momento de cumplir su cometido a satisfacción de la Asamblea o de la Junta Directiva de la Federación según sea el organismo que las haya designado.

ARTÍCULO 44.- Toda comisión deberá estar formada por tres o más agremiados siempre en número impar y cuando el caso lo requiera la Junta Directiva de la Federación podrá dotar a los integrantes de los fondos, medios y documentos que sean necesarios para acreditar su personalidad, así para facilitarles sus gestiones.

ARTÍCULO 45.- La Junta Directiva de la Federación deberá exigir periódicamente a las comisiones permanentes y transitorias un informe del estado de sus gestiones.

ARTÍCULO 46.- Es facultad de la Asamblea General o de la Junta Directiva de la Federación según el caso, disolver una comisión o revocar los nombramientos de la misma cuando sus juicios procedan.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 47.- Los presentes Estatutos de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE MADRES, PADRES Y FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HONDURAS**, entrarán en vigencia y serán probados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y demás leyes y sus reformas enmiendas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio Distrito Central, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

8 E. 2019.



LICITACIÓN PÚBLICA No.46/2018

ADDENDUM No.1

El Banco Central de Honduras, comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.46/2018, para la contratación por lotes de la adquisición, instalación, integración y configuración de una solución integral de respaldos y restauración de información y servidores para ambientes de pruebas y contingencia, según el detalle siguiente: Lote No.1: Adquisición, instalación, integración y configuración de cuatro (4) soluciones de almacenamiento en red Storage Area Network (SAN) a ser instaladas en las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa. Lote No.2: Adquisición, instalación, integración y configuración de dos (2) servidores para base de datos y aplicaciones para ambientes de contingencia y pruebas, a ser instaladas en las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa. Lote No.3: Adquisición, instalación, integración y configuración de tres (3) librerías de respaldo a cinta con Tecnología LTO8, a ser instaladas en las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa; que se proroga la fecha de recepción y apertura de ofertas, por lo que deben tomarse en consideración los siguientes aspectos:

IAO 20.1 de los Datos de la Licitación: Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicadas en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del **25 de enero de 2019 al 19 de julio de 2019**. En los casos en

que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

IAO 24.1 y 27.1 Para la presentación y apertura de las ofertas se realizará el viernes 25 de enero de 2019 a las 10:00 A.M.

La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del **25 de enero de 2019 al 19 de julio de 2019**.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de enero de 2019.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ

GERENCIA

8 E. 2019



CONCURSO PÚBLICO No.03/2018

Addendum No.2

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas que retiraron los Términos de Referencia del Concurso Público No.03/2018 “Contratación de los servicios de consultoría para el Diseño Certificado Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula”; que se autorizó la modificación de los aspectos siguientes:

- Númeral 2 PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán tener una validez

mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción indicada en el aviso de concurso, es decir del **22 de enero de 2019 al 16 de julio de 2019**.

2. Número 6 RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS

OFERTAS: La recepción de las ofertas se realizará el martes 22 de enero de 2019, en el salón de usos múltiples, décimo (10mo.) piso.

3. Anexo No. 1, número 2. RECEPCIÓN DE OFERTA,

APERTURA, ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO

OFERTAS ECONÓMICAS: El martes 22 de enero de 2019, A LAS 10:00 A.M. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, décimo (10mo.) piso, edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas armadas en la capital de la República, el Comité de Compras del BCH, en presencia de las dependencias del BCH involucradas y de la Auditoría Interna en calidad de observador; así como, de los oferentes, procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en este numeral, correspondiente al Concurso Público No.03/2018.

4. Anexo No. 1, numeral 3 PERÍODO DE VALIDEZ

DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción indicada en el aviso de concurso, es decir del **22 de enero de 2019 al 16 de julio de 2019**.

RAMÓN ARNULFO CARRASCO ZÚNIGA

GERENCIA

8 E. 2019.



CONCURSO PÚBLICO No.03/2018

Addendum No.1

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas que retiraron los Términos de Referencia del Concurso Público No.03/2018 “Contratación de los servicios de Consultoría para el Diseño Certificado Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA), ubicado en la sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula”; que se autorizó la modificación de los aspectos siguientes:

- **IAO 20.1:** Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación indicada en el aviso y/o invitación a concursar, es decir del **22 de enero de 2019 al 16 de julio de 2019**.
- **IAO 24.1:** Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es: Atención Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria del Comité de Compras, décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, Centro Cívico Gubernamental, boulevard de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, MDC, apartado postal No.3165, teléfono 2216-1000, Ext.10902. La fecha límite para presentar las ofertas es el martes **22 de enero de 2019** a las 10:30 A.M.
- **IAO 27.1:** La apertura de las ofertas tendrá lugar en: décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, Centro Cívico Gubernamental, boulevard de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, MDC, **martes 22 de enero de 2019** a las 10:30 A.M.
- La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del **22 de enero de 2019 al 16 de julio de 2019**.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ

GERENCIA

8 E. 2019.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-COPECO-01-2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET
EN LAS OFICINAS DE COPECO A NIVEL
NACIONAL”**

1. La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-COPECO-01-2019 para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET EN LAS OFICINAS DE COPECO A NIVEL NACIONAL”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.
3. Los interesados podrán adquirir los Documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita a: Lic. Héctor Pino, Director de la Dirección Administrativa y Financiera de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), Aldea El Ocotal, 500 metros adelante del Hospital Militar, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A., teléfono (504) 2229-0642, correo electrónico hector.amapala@gmail.com, con un horario de atención de 9:00 A.M. a 4:30 P.M., de lunes a viernes, previo al pago de la cantidad de Doscientos Lempiras exactos
4. (L.200.00) no reembolsables, en cualquier Banco del Sistema Nacional, mediante la forma TGR-1. Los documentos de la Licitación podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **“HONDUCOMPRAS”** (<http://www.honducompras.gob.hn/>).
5. La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el día 04 de febrero 2019 a las 10:00 A.M., en la Dirección Administrativa y Financiera de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), Aldea El Ocotal, 500 metros adelante del Hospital Militar, Comayagüela M.D.C., Honduras, C.A.; las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se aperturarán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de enero de 2019.

**LISANDRO ROSALES BANEGAS
MINISTRO COMISIONADO NACIONAL COPECO**

8 E. 2019.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-COPECO-02-2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA PRIVADA EN LAS OFICINAS DE
COPECO CENTRAL TEGUCIGALPA”**

- La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), invita las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-COPECO-02-2019
1. para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LAS OFICINAS DE COPECO CENTRAL TEGUCIGALPA”**
 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.
 3. Los interesados podrán adquirir los Documentos de la presente Licitación; mediante solicitud escrita a: Lic. Héctor Pino, Director de la Dirección Administrativa y Financiera de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), Aldea El Ocotal, 500 metros adelante del Hospital Militar, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A., teléfono (504) 2229-0642, correo electrónico hector.amapala@gmail.com, con un horario de atención de 9:00 A.M. a 4:30 P.M., de lunes a viernes, previo al pago de la cantidad de Doscientos Lempiras exactos (L.200.00) no reembolsables, en cualquier Banco del Sistema Nacional, mediante la forma TGR-1. Los documentos de la Licitación podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **“HONDUCOMPRAS”** (<http://www.honducompras.gob.hn/>).
 4. La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el día 04 de febrero 2019 a las 10:00 A.M., en la Dirección Administrativa y Financiera de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), Aldea El Ocotal, 500 metros adelante del Hospital Militar, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.; las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se aperturarán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de enero de 2019.

**LISANDRO ROSALES BANEGAS
MINISTRO COMISIONADO NACIONAL COPECO**

8 E. 2019.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. CERTIFICA: La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA LARIOS DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS, S. DE R.L. (CODILSA)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **GRANEL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad hondureña, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 1044-2018 de fecha 13 de diciembre del año 2018, mediante Carta de fecha 02 de junio del año 2011 y Declaración Jurada debidamente Autenticada; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**. **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaría General.

Para los fines que al inetersado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

8 E. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abog. **TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ**, actuando en representación de la empresa **PROBELTE, S.A.U**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MOJABEL**, compuesto por los elementos: **ALQUIL POLIGLICOL 20%**.

Grupo al que pertenece: **ETER**
Estado Físico: **LÍQUIDO**.

Tipo de formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**.
Formulador y país de origen: **PROBELTE, S.A.U/ESPAÑA**
Tipo de uso: **COADYUVANTE**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA
FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

8 E. 2019.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.



**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PRIVADA**

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de enero del 2019

Estimados Señores:

El Servicio de Administración de Rentas, por este medio tiene a bien invitarle a participar en la Licitación Privada Nacional No. LP-SAR-001-2019, para la contratación de “**Equipo PARA RESPALDO DE INFORMACIÓN PARA EL SAR**”, la cual será financiada con recursos nacionales; la selección del proveedor del servicio se realizará bajo las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

En los pliegos de condiciones adjuntos a esta invitación se proporcionan las especificaciones generales y especiales de los servicios requeridos.

La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el **lunes catorce (14) de enero de 2019 a las 02:00 P.M.** hora oficial de la República de Honduras seguida del acto de Apertura de Ofertas, en las oficinas de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicada en el tercer nivel, Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contiguo al edificio de la ENEE; inmediatamente se procederá a la apertura de las ofertas recibidas en presencia de los representantes de los oferentes que estuvieren presentes.

No se recibirán ofertas después de la hora indicada, la oferta deberá ser presentada en físico en sobre sellado.

Los interesados deberán informar por escrito su intención de participar en este proceso tan pronto reciban esta invitación, mediante nota dirigida a:

Lic. Abner Ordóñez, Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas o vía correo electrónico: azordóñez@sar.gob.hn

**Licenciado Abner Zacarías Ordóñez
Director Nacional Administrativo Financiero**

8 E. 2019.

**Aviso de Licitación Pública
República de Honduras**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 013-2018-SS**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS
Y DIÁLISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARÍA DE
SALUD”**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 013-2018-SS a presentar ofertas selladas para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD**”.
2. El financiamiento es con **Fondos Nacionales**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, teléfono número 2237-9693 dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 A.M. a 3:30 P.M. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1,000.00), mediante recibo de pago de la Tesorería General de la República (TGR1). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio principal de la Secretaría de Salud, Barrio El Jazmín, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Salón de Micrófonos, tercer piso a las 10:00 A.M. del día viernes ocho (8) de febrero de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del mismo día viernes ocho (8) de febrero de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de diciembre de 2018.

**LIC. ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**

8 E. 2019.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL
MAGISTERIO (INPREMA)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-012-2018
“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE
VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES DE
CONTINGENCIA”**

- 1) El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-012-2018 referente a la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES DE CONTINGENCIA.
- 2) El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del INPREMA.
- 3) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4) Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita, dirigida a la Unidad de Compras y Contrataciones del INPREMA, en la dirección indicada al final de este llamado, previo pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), en la ventanilla de Banco Atlántida del INPREMA, Tegucigalpa. A la vez se solicita un dispositivo USB para brindarle el pliego de condiciones en forma digital, mismos que también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 5) Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento de Compras del INPREMA, a más tardar a las **10:00 A.M., del 6 de febrero del 2019**, las que se presenten después de esa fecha y hora no serán admitidas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del Directorio, ubicado en el sexto piso del edificio INPREMA, Tegucigalpa, Boulevard Centroamérica, frente a Col. Las Colinas, a las **10:15 A.M., del 6 de febrero de 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en el pliego de condiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de diciembre de 2018.

LIC. RAUL ALBERTO ZAVALA
DIRECTOR PRESIDENTE a.i.

8 E. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-043411
[2] Fecha de presentación: 15/10/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CORREDURÍA DE SEGUROS PROFESIONAL. COSEPRO, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO CORPORATIVO TORRE MORAZÁN, BULEVAR MORAZÁN, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COSEPRO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguro de vida médico hospitalario, accidentes personales, ahorro y protección, automóviles, incendio, robo, fianza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RHITA DAISY LÓPEZ MURILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-043018

[2] Fecha de presentación: 11/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LEONIDAS AUGUSTO MOYA PADILLA

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SENDERO BREWING CO. Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Amilcar Ernesto Zavala García

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: No se protege la palabra BREWING CO.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 34278-18
 2/ Fecha de presentación: 6-08-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Formula One Licensing BV
 4.1/ Domicilio: Beursplein 37,3011 AA, Rotterdam, Países Bajos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMULA 1

Formula 1

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación y productos de estas materias a saber, bolsos, bolsos de mano, bolsas de viaje, bolsos de ocio, maletines, mochilas, mochilas, baúles y maletas; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; paraguas, sombrillas y bastones; pieles de animales; bolsos de viaje; fundas de viaje para prendas de vestir; bolsos; bolsos de deporte; bolsos de deporte (distintas de las adaptadas a los productos que están diseñados para contener); riñoneras; mochilas escolares; bolsos de cuero; bolsos de mano pequeños; bolsos de viaje; bolsos de ocio; cajas de cuero o cartón cuero; billeteras; baúles de viaje; estuches para artículos de tocador; collares para animales; correas de cuero [artículos de guarnicionería]; correas para perros; cuero e imitaciones de cuero; equipajes y bolsos de transporte; estuches para llaves (marroquinería); etiquetas identificadores para maletas; carteras [marroquinería]; monederos; mochilas; bolsos de tocador; sombrillas; paraguas; collares y correas para mascotas; bolsos con ruedas; bolsos de playa; portatrajes; tarjeteros [carteras]; tiras de cuero, correas; ropa para animales; estuches para tarjetas de visita.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2018
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 34325-2018
 2/ Fecha de presentación: 07-08-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Select Pharma, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5), Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, Zona seis (6) de Mixco, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIFONEX SELECTPHARMA

BIFONEX SELECTPHARMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico antimicótico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-2018
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-034274
 [2] Fecha de presentación: 06/08/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FORMULA ONE LICENSING BV
 [4.1] Domicilio: Beursplein 37, 3011 AA, Rotterdam, Países Bajos
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: F1

F1

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; abrigos; chalecos; chalecos deportivos (chalecos de señalización); trajes de baño [bañadores]; albormoces; sombreros; gorros; botas; bufandas; zapatos y calzado; camisas; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; cinturones; corbatas; delantales [prendas de vestir]; sudaderas; tirantes; faldas; fulares; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de punto; guantes [prendas de vestir]; prendas de vestir impermeables; chaquetas; blazers; chaquetas deportivas; jerséis [suéteres]; jerséis [pull-overs] sin mangas; suéteres; ropa interior; ligas [ropa interior]; Calcetines y medias; pantalones; pantalones cortos, shorts; pijamas; baberos que no sean de papel; prendas de punto; puños [prendas de vestir]; quimonos; chalecos; ropa para bebés y niños; zapatos; zapatillas deportivas; camisetas [de manga corta]; camisetas sin mangas; sandalias; uniformes; vestidos; ropa para automovilistas; viseras para gorras.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 34326-2018
 2/ Fecha de presentación: 07-08-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Select Pharma, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5), Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, Zona seis (6) de Mixco, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLICITOS SELECTPHARMA

GLICITOS SELECTPHARMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico mucolítico y expectorante
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-2018
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ENERO DEL 2019 No. 34,839

La Gaceta

1/ Solicitud: 34275-18
 2/ Fecha de presentación: 06-08-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Formula One Licensing BV
 4.1/ Domicilio: Beursplein 37,3011 AA, Rotterdam, Países Bajos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: F 1

F1

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación y productos de estas materias, a saber, bolsos, bolsos de mano, bolsas de viaje, bolsos de ocio, maletines, mochilas, mochilas, baúles y maletas; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; paraguas, sombrillas y bastones; pieles de animales; bolsos de viaje; fundas de viaje para prendas de vestir; bolsas; bolsas de deporte; bolsas de deporte (distintas de las adaptadas a los productos que están diseñados para contener); riñoneras; mochilas escolares; bolsos de cuero; bolsos de mano pequeños; bolsos de viaje; bolsos de ocio; cajas de cuero o cartón cuero; billeteras; baúles de viaje; estuches para artículos de tocador; collares para animales; correas de cuero [artículos de guarnicionería]; correas para perros; cuero e imitaciones de cuero; equipajes y bolsas de transporte; estuches para llaves (marroquinería); etiquetas identificadores para maletas; carteras [marroquinería]; monederos; mochilas; bolsas de tocador; sombrillas; paraguas; collares y correas para mascotas; bolsos con ruedas; bolsas de playa; portatrajes; tarjeteros [carteras]; tiras de cuero, correas; ropa para animales; estuches para tarjetas de visita.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-2018
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 2018-26679
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EDUARDO NURI MIZRAHI SHAPIRO
 4.1/ Domicilio: Alce Blanco 1, Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53360, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURAMIL

DURAMIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Calzado.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-2018
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 34273-18
 2/ Fecha de presentación: 6/08/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Formula One Licensing BV
 4.1/ Domicilio: Beursplein 37,3011 AA, Rotterdam, Países Bajos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: F 1

F1

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones; agua de colonia; astringentes para uso cosmético; tiza para limpiar; acondicionadores; cremas cosméticas; cremas de afeitado, geles para el afeitado; cremas limpiadoras faciales; geles y cremas de ducha, cremas para el cuidado de la piel, cremas de belleza, cremas hidratantes; cremas para el calzado; cremas para pulir; desodorantes y antiperspirantes para uso personal; incienso; lápices para uso cosmético; lociones de protección solar; lociones para antes y después del afeitado; lociones capilares, geles para el cabello, cremas para el cabello, lacas para el cabello; motivos decorativos para uso cosmético; aceites esenciales; sombras de ojos; perfumes; polvos faciales; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar para uso doméstico, que no sean preparaciones para lavar automóviles; productos de maquillaje; preparaciones de lavado; preparaciones de limpieza; desmaquilladores; productos para el cuidado bucal, incluidos en concreto, dentífricos, enjuagues bucales; productos de limpieza corporal, incluidos en concreto, lociones limpiadoras, mascarillas de belleza, espuma limpiadora, cremas limpiadoras, geles limpiadores y leches limpiadoras; productos de limpieza; jabones líquidos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-18
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 34279-18
 2/ Fecha de presentación: 6-08-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Formula One Licensing BV
 4.1/ Domicilio: Beursplein 37,3011 AA, Rotterdam, Países Bajos.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMULA 1

Formula 1

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; abrigos; chalecos; chalecos deportivos (chalecos de señalización); trajes de baño [bañadores]; albornoces; sombreros; gorros; botas; bufandas; zapatos y calzado; camisas; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; cinturones; corbatas; delantales [prendas de vestir]; sudaderas; tirantes; faldas; fulares; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de punto; guantes [prendas de vestir]; prendas de vestir impermeables; chaquetas; blazers; chaquetas deportivas; jerséis [suéteres]; jerséis [pull-overs] sin mangas; suéteres; ropa interior; ligas [ropa interior]; calcetines y medias; pantalones; pantalones cortos, shorts; pijamas; baberos que no sean de papel; prendas de punto; puños [prendas de vestir]; quimonos; chalecos; ropa para bebés y niños; zapatos; zapatillas deportivas; camisetas [de manga corta]; camisetas sin mangas; sandalias; uniformes; vestidos; ropa para automovilistas; viseras para gorras
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

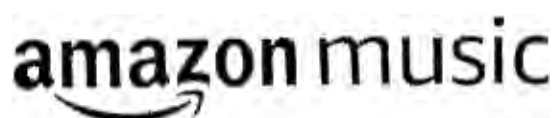
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2018
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

- 1/ Solicitud: 2018-47810
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Amazon Technologies, Inc.
 4.1/ Domicilio: 410 Terry Ave., N., Seattle, Washington
 98109, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: amazon music y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes magnéticos de datos, discos acústicos; datos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; equipos de procesamiento de datos, software; software para emisión en tiempo real (streaming), radiodifusión, transmisión, distribución, reproducción, organizar y compartir música, audio, vídeo, juegos, audiovisuales, contenido multimedia y otros datos a través de una red global de comunicaciones; software para su uso en la creación, descarga, transmisión, recepción, edición, extracción, codificación, decodificación, reproducción, visualización, almacenamiento y organización de archivos de texto, datos, imágenes, archivos de audio y vídeo y contenido multimedia; software para permitir a los usuarios ver o escuchar audio, vídeo, texto y contenido multimedia; software para crear y proporcionar acceso de usuario a bases de datos consultables de información, datos y música digital; software de motor de búsqueda; software para el suministro inalámbrico de contenido; software para acceder a información en Ígnea; software para facilitar pagos y transacciones en línea; software para su uso en la difusión de publicidad para terceros; software para compartir información sobre productos servicios ofertas; software para el almacenamiento electrónico de datos; software para el reconocimiento de imágenes y voz; software para domótica; software para comprar, acceder y ver películas, shows televisivos, vídeos, música y contenido multimedia; software de navegador de internet; grabaciones audiovisuales con programas de entretenimiento; archivos de música

descargables; contenido audiovisual y multimedia descargable que presenta historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas proporcionados a través de un servicio de vídeo a la carta; películas descargables y programas de televisión que presentan historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas y grabaciones de audio y vídeo que presentan historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; medias digitales, a saber, discos de vídeo digitales pregrabados, discos versátiles digitales; grabaciones descargables de audio y vídeo, DVD y discos digitales de alta definición con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; archivos de audio, archivos multimedia, archivos de texto, documentos escritos, material de audio, material de vídeo descargables con contenido de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; aplicaciones móviles descargables para permitir a los usuarios acceder a música, audio, vídeo, juegos, audiovisuales, contenido multimedia y otros datos; dispositivos de transmisión de medias digitales en tiempo real (streaming); decodificadores; dispositivos electrónicos portátiles y de mano para transmitir, almacenar, manipular, registrar y revisar textos, imágenes, audio, vídeo y datos, incluyendo a través de redes informáticas globales, redes inalámbricas y redes de comunicaciones electrónicas y sus partes y accesorios electrónicos y mecánicos; computadoras, tabletas, reproductores de audio y vídeo, organizadores personales electrónicos, asistentes personales digitales y dispositivos del sistema de posicionamiento global y electrónicos y partes y accesorios mecánicos de los mismos; dispositivos periféricos de computadora; componentes de la computadora; monitores, pantallas, cables, alambres, módems, impresoras, unidades de disquetes flexibles, adaptadores, tarjetas adaptadoras, conectores de cable, conectores de enchufes, conectores de alimentación eléctrica, estaciones de acoplamiento y controladores; cargadores de batería; paquetes de baterías; tarjetas de memoria y lectores de tarjetas de memoria; cascos y auriculares; altavoces, micrófonos y cascos auriculares; estuches, cobertores y soportes para dispositivos electrónicos y computadoras portátiles y de mano; controles remotos para dispositivos electrónicos y computadoras portátiles y de mano; tarjetas de regalo codificadas magnéticamente; software para la recopilación, organización, modificación, marcado de libros, transmisión, almacenamiento y uso compartido de datos e información; software para transmisión y visualización de texto, imagen y sonido; software para compras en línea; hardware; chips de ordenador; baterías; dispositivos de mano para controlar televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de estéreo y sistemas de entretenimiento; software para la gestión de la información; software de sincronización de bases de datos; programas informáticos para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea; software para la sincronización de datos entre una estación o dispositivo remoto y una estación o dispositivo fijo

o remoto; software para telecomunicaciones y comunicación a través de redes de comunicaciones locales o globales; software para acceder a redes de comunicación incluyendo el internet; software para analizar y recuperar datos; software para copia de seguridad del sistema informático; radios, transmisores de radio y receptores; reproductores de soportes de datos, altavoces; componentes y accesorios de audio; teléfonos; teléfonos móviles; amplificadores y receptores de audio; aparatos e instrumentos de efectos de sonido para su uso con instrumentos musicales; generadores de tonos electrónicos para usar con instrumentos musicales; componentes electrónicos para su uso con instrumentos musicales; aparatos de audio para juguetes; altavoces de audio, aparatos telefónicos, dispositivos de telecomunicación y computadoras para su uso en vehículos motorizados; aparatos de grabación de voz y reconocimiento de voz; aparato de redes de comunicación; equipos e instrumentos electrónicos de comunicación; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; cámaras; videocámaras; cámaras cinematográficas; estuches hechos especialmente para aparatos e instrumentos fotográficos; lentes de aproximación; pantallas de proyección; aparatos de proyección; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; sistemas estéreo, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento en el hogar; software de desarrollo de aplicaciones; software utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; software de sistemas operativos; software para configurar, operar y controlar dispositivos móviles, dispositivos portátiles, teléfonos móviles, computadoras y periféricos informáticos y reproductores de audio y vídeo; software para crear bases de datos con capacidad de búsqueda de información y datos para bases de datos de redes sociales entre pares; software de juegos de computadora; libros electrónicos, revistas, publicaciones periódicas, boletines informativos, periódicos, diarios y otras publicaciones descargables; tecnología de la información y equipos audiovisuales; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; dibujos animados; aparatos de intercomunicación; teléfonos inteligentes; teléfonos portátiles; aparatos telefónicos; receptores telefónicos; transmisores telefónicos; videoteléfonos; discos fonográficos, discos de grabación de sonido bandas de grabación de sonido; soportes para grabaciones sonoras; casetes de vídeo; cartuchos de videojuegos, cintas de vídeo; dispositivos de memoria de computadora; microprocesadores; módems Gafas 3D; correas, brazaletes, cordones y clips para dispositivos electrónicos digitales portátiles y de mano para registrar, organizar, transmitir, manipular y revisar archivos de texto, datos, audio, imágenes y vídeo; balsas y estuches adaptados o configurados para contener reproductores digitales de música y/o vídeo, computadoras portátiles, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos y blocs de notas electrónicos; manuales de usuario en formato legible electrónicamente,

legibles para maquina o legible para computadora para su uso con y vendidos como una unidad con los productos antes mencionados; software para su uso en la generación de recomendaciones personalizadas de audio, vídeo, datos, texto y otro contenido multimedia, incluyendo música, conciertos, vídeos, radio, televisión, eventos culturales y programas relacionados con el entretenimiento determinados a partir del análisis de las preferencias del usuario; software para su uso en conexión con un servicio de suscripción de música en línea; software para su uso en la entrega, distribución y transmisión de música digital, audio, vídeo, texto y contenido multimedia asociado al entretenimiento; software para su uso en la organización, grabación, transmisión, manipulación y revisión de archivos de texto, datos, archivos de audio y archivos de vídeo en conexión con computadoras, reproductores de música, reproductores de vídeo, reproductores multimedia y dispositivos electrónicos digitales portátiles y de mano; software para permitir a los usuarios programar audio, vídeo, texto y otro contenido multimedia, a saber, música, conciertos, vídeos, radio, programas relacionados con el entretenimiento y educación mediante redes de comunicación; software de aplicación para su uso con hardware de computadora móvil y dispositivos móviles para su uso en proporcionar a los usuarios acceso a bases de datos consultables; software descargable para computadoras y dispositivos móviles que proporciona funcionalidad de búsqueda y presenta una base de datos de entretenimiento; software descargable para formatear y convertir contenido, texto, obras visuales, obras audiovisuales, datos, archivos y trabajos electrónicos en un formato compatible con dispositivos electrónicos portátiles y computadoras; software descargable que permite descargar contenido, texto, obras visuales, obras audiovisuales, datos, archivos trabajos electrónicos y accederlos en una computadora u otro dispositivo electrónico portátil para el consumidor.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2018

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ Solicitud: 43509-18

2/ Fecha de presentación: 16-10-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 2018-316

5.1 Fecha: 17 Abr. 2018

5.2 País de Origen: Liechtenstein

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIQUID RETINA

LIQUID RETINA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras; hardware de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de mano capaces de proporcionar acceso a internet y de enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales hardware de computadora usable (wearable); dispositivos electrónicos digitales usables (wearable) capaces de proporcionar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividad usables (wearable); pulseras conectadas [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; software para la instalación, configuración, funcionamiento y control de cómputo periféricos informáticos, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos portátiles usables (wearable), auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, reproductores y grabadores de audio y vídeo, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; contenido audio, vídeo y multimedia pregrabado descargable; equipos periféricos de cómputo; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles usables (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; periféricos portátiles

usables para uso con ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométricos; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación de distancia; podómetros; aparatos de medición de la presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, monitores para montar en la cabeza y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles usables (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; pantallas de realidad virtual y aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones para computadora (mouse), mouse pads (alfombrillas para ratón), impresoras, unidades de disco y discos duros, aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y vídeo digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; interfaces de usuario para ordenadores a bordo de vehículos de motor y aparatos electrónicos, a saber, paneles de control electrónicos, monitores, pantallas táctiles, control remoto, estaciones de acoplamiento, conectores, interruptores y controles activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; aparatos de navegación para vehículos [computadoras de a bordo]; controles remotos para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles usables (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, decodificadores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles usables para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, decodificadores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; baterías; cargadores de baterías; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores para uso con computadora, teléfonos móviles, ordenadores portátiles, periféricos informáticos, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para ordenadores, pantallas de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para ordenadores, pantallas de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenador, pantallas de teléfonos móviles y pantallas de

relojes inteligentes; partes y accesorios para ordenadores, periféricos informáticos, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores y decodificadores; bolsos, estuches, fundas, correas y cordones para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles dispositivos electrónicos usables (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; palos para tomar selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar el correo de estampado; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tabloneros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rebanadas de silicio]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; luces que conducen filamentos [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; ovoscopios; silbatos de perro; imanes decorativos; vallas electrificadas; detectores de automóviles portátiles a control remoto; aparatos electrónicos de reconocimiento y comando de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparato de regulación de calor; monitores, sensores y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos eléctricos de regulación; reguladores de luz eléctrica (atenuadores); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de monitoreo de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; termostatos; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; sistemas residenciales de seguridad y vigilancia.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-11-2018

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ Solicitud: 18-43460
2/ Fecha de presentación: 15-10-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ROLEX SA

4.1/ Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OYSTERFLEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Reloj y relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-2018

12/ Reservas:

Abogado **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ Solicitud: 18-43461

2/ Fecha de presentación: 15-10-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ROLEX SA

4.1/ Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OYSTERSTEEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Reloj y relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-2018

12/ Reservas:

Abogado **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-026467
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GYNOPHARM, S.A.

[4.1] Domicilio: City, Place, edificio B, Cuarto Piso, 50 metros norte de la Cruz Roja, Santa Ana, San José, Costa Rica.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NONTALES

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparado farmacéutico indicado como tratamiento modificador del curso de la enfermedad en la esclerosis múltiple remitente.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-010114

[2] Fecha de presentación: 02/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ABBOTT POINT OF CARE INC.

[4.1] Domicilio: 400 COLLEGE ROAD EAST, PRINCETON, NEW JERSEY 08540, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TNI-NX

TNI-NX

[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Cartuchos prellenados con reactivos de diagnóstico médico para uso en pruebas de diagnóstico in vitro; cartuchos prellenados con reactivos de diagnóstico médico; instrumentos y accesorios para usar en ensayos para medir niveles de troponina; instrumentos utilizados con reactivos de diagnóstico médico y productos químicos en el campo de la salud.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ Solicitud: 2018-49121

2/ Fecha de presentación: 21-11-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASCEND

ASCEND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Láseres quirúrgicos para trastornos oftalmológicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-11-2018

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ Solicitud: 48915-18

2/ Fecha de presentación: 20-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Kilómetro Doce y Medio, Carretera México a Pachuca, colonia Industrial Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUMEX SPORT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas con fruta, bebidas carbonatadas, agua con fruta, agua mineralizada con fruta, agua mineralizada, jugos de frutas, néctares de frutas, zumos de frutas, bebidas no alcohólicas, polvos para preparar bebidas y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-18

12/ Reservas: Se protege Jumex Sport y Diseño sin reivindicar los demás elementos denominativos de la etiqueta.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ Solicitud: 48912-18

2/ Fecha de presentación: 20/11/18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Kilómetro Doce y Medio, Carretera México a Pachuca, colonia Industrial Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LATABOTELLA

LATABOTELLA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas con fruta, bebidas carbonatadas, agua con fruta, agua mineralizada con fruta, agua mineralizada, jugos de frutas, néctares de frutas, zumos de frutas, bebidas no alcohólicas, polvos para preparar bebidas y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/18

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 44015-2018
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SQM Europe N.V.
 4.1/ Domicilio: Houtdok-Noordkaai 25a, 2030 Antwerpen, Bélgica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Bélgica
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 1382748
 5.1/ Fecha: 04 Oct., 2018
 5.2/ País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SQM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Verde y Azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como análisis industriales e investigación y servicios de información en el campo de los productos químicos utilizados en la industria, ciencia, cría de peces, agricultura, horticultura y la silvicultura, fertilizantes, preparaciones fertilizantes, yodo, litio y minerales; evaluación, estimación e informes de ingenieros y otros especialistas en el campo de la aplicación de productos químicos, fertilizantes y preparaciones fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/11/18

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 44014-2018
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SQM Europe N.V.
 4.1/ Domicilio: Houtdok-Noordkaai 25a, 2030 Antwerpen, Bélgica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Bélgica
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 1382748
 5.1/ Fecha: 04 Oct., 2018
 5.2/ País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SQM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Verde y Azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la industria y ciencia, así como en la cría de peces, agricultura, horticultura y silvicultura; fertilizantes; preparaciones fertilizantes; ácido bórico; carbonato de cobre; productos químicos de cobre; fosfato de cobre; sulfato de cobre; minerales industriales; sales industriales y cerámicas para uso en la industria; yodo para fines químicos e industriales; litio; cloruro de magnesio; estiércol metales (alcalinos y de la tierra); nitratos; potasio; resinas (sin procesar); salitre.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/11/18

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 18-43462
 2/ Fecha de presentación: 15-10-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROLEX SA.
 4.1/ Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVEROSE

EVEROSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Reloj y relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 18-43463
 2/ Fecha de presentación: 15-10-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROLEX SA.
 4.1/ Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHROMALIGHT

CHROMALIGHT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Reloj y relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/18

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 18-48410
2/ Fecha de presentación: 15-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF SE.
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REXOVOR

REXOVOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 50414-18
2/ Fecha de presentación: 29-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF SE.
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANTORIX

ANTORIX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/12/18

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 18-50348
2/ Fecha de presentación: 28-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KNORR-NÄHRMITTEL AKTIENGESELLSCHAFT.
4.1/ Domicilio: Bahnhofstrasse 19, 8240 Thayngen 8240, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Knorr y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
Bebida a base de frutas; bebidas a base de vegetales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 48917-18
2/ Fecha de presentación: 20-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: Kilómetro Doce y Medio, carretera México a Pachuca, Colonia Industrial Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas con fruta, bebidas carbonatadas, agua con fruta, agua mineralizada con fruta, agua mineralizada, jugos de frutas, néctares de frutas, zumos de frutas, bebidas no alcohólicas, polvos para preparar bebidas y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2018

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 18-49073
2/ Fecha de presentación: 20-11-18
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: Kilómetro Doce y Medio, carretera México a Pachuca, Colonia Industrial Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WORLDWIDE EXCELLENCE IN QUALITY

WORLDWIDE EXCELLENCE IN QUALITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas con fruta, bebidas carbonatadas, agua con fruta, agua mineralizada con fruta, agua mineralizada, jugos de frutas, néctares de frutas, zumos de frutas, bebidas no alcohólicas, polvos para preparar bebidas y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
12/ Reservas: Para ser usada con la marca 48916-18.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ENERO DEL 2019 No. 34,839

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 18-50521
2/ Fecha de presentación: 30-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Platypus Wear, Inc.
4.1/ Domicilio: 2411 Second Avenue, San Diego, California 92101, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAD BOY

BAD BOY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Bolsas, bolsas deportivas y de atletismo; bolsas de viaje; bolsos escolares; mochilas; carteras; cinturones; monederos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019

1/ No. Solicitud: 18-50349

2/ Fecha de presentación: 28-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KNORR-NÄHRMITTEL AKTIENGESELLSCHAFT.

4.1/ Domicilio: Bahnhofstrasse 19,8240 Thayngen 8240, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Knorr y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios relacionados con el suministro de comidas y bebidas en restaurantes y bares.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 18-49074

2/ Fecha de presentación: 20-11-18

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: Kilómetro Doce y Medio, carretera México a Pachuca, Colonia Industrial Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARA TU SED DE GANAR

PARA TU SED DE GANAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas con fruta, bebidas carbonatadas, agua con fruta, agua mineralizada con fruta, agua mineralizada, jugos de frutas, néctares de frutas, zumos de frutas, bebidas no alcohólicas, polvos para preparar bebidas y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/18

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 2018-49119

2/ Fecha de presentación: 21-11-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHARMACIA & UPJOHN COMPANY LLC.

4.1/ Domicilio: 7000 Portage Road, Kalamazoo, Michigan 49001, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UPJOHN

UPJOHN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; extremidades, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; materiales de sutura; dispositivos terapéuticos y de asistencia adaptados para discapacitados; aparatos de masaje; aparatos, dispositivos y artículos para lactantes; aparatos, dispositivos y artículos de actividad sexual; dispositivos médicos para uso oftálmico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6-12-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 18-50481

2/ Fecha de presentación: 29-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG.

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERGOTOT

ERGOTOT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparato quirúrgico para uso en cirugía oftalmológica.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

[1] Solicitud: 2017-036591
 [2] Fecha de presentación: 22/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA PERIFERIO SUR No. 8500, TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45601, México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FABRICA LA ROJENA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cerveza); mezclas de cócteles alcohólicas; aguardientes destilado del agave azul.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 47090-2018
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROPECUARIA POPOYAN, S.A.
 4.1/ Domicilio: 11 Av. 37-80 Zona 11, colonia Las Charcas, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KAYA PAYA

KAYA PAYA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Frutas y verduras frescas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-11-2018
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 25243-18
 2/ Fecha de presentación: 07-06-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAGLEY CHILE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Santiago de Chile, República de Chile.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DINOSAURIOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-11-18
 [12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 2018-47628
 2/ Fecha de presentación: 12-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SACOS AGRO INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico, diecisiete guión treinta y seis (17-36) de la zona once (11) Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA MERA

LA MERA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Pita (cuerda) de amarre plástica.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-11-2018
 [12] Reservas:

Abogado **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 2018-47629
 2/ Fecha de presentación: 12-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SACOS AGRO INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico, diecisiete guión treinta y seis (17-36) de la zona once (11) Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL MERO

EL MERO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Pita (cuerda) de amarre plástica.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-11-2018
 [12] Reservas:

Abogado **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ENERO DEL 2019 No. 34,839

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 2018-47284
2/ Fecha de presentación: 08-11-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson, Plaza New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYNABRACE

DYNABRACE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Entrenamiento y enseñanza quirúrgica en el campo de la cirugía ortopédica.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/11/18

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 2018-46301

2/ Fecha de presentación: 02-11-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 74945

5.1/ Fecha: 04 May. 2018

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIRPODS

AIRPODS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Instrumentos de relojería y cronométricos; relojes; relojes de pared; relojes para medir el tiempo; cronógrafos para su uso como relojes para tomar el tiempo; cronómetros; correas de reloj; bandas de reloj; estuches para relojes; relojes e instrumentos de relojería y cronometría; partes de relojes, relojes e instrumentos de relojería y cronometría; joyería; aleaciones de metales preciosos, cajas de metales preciosos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/11/2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 2018-46614

2/ Fecha de presentación: 06-11-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, LLC.

4.1/ Domicilio: 7000 Portage Road, Kalamazoo, Michigan 49001, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UPJOHN

UPJOHN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Una línea completa de preparaciones medicinales y farmacéuticas para uso en humanos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/11/2018

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 2018-48730

2/ Fecha de presentación: 19-11-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TBC Trademarks, LLC.

4.1/ Domicilio: 2215 B Renaissance Drive, Las Vegas, Nevada 89119, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTERSTATE

INTERSTATE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Llantas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047087

[2] Fecha de presentación: 07/11/2018

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GROPECUARIA POPOYAN, S.A.

[4.1] Domicilio: 11 Av. 37-80 zona 11, colonia Las Charcas, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ¡RIQUÍSIMO, FRESCO Y SALUDABLE!

¡RIQUÍSIMO, FRESCO Y SALUDABLE!

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, conservas y encurtidos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: Esta señal de propaganda será usada con la marca "La Carreta y Diseño" Reg. No. 130.555.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 2018-46615
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMACIA & UPJOHN COMPANY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 7000 Portage Road, Kalamazoo, Michigan 49001, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UPJOHN

UP JOHN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Suministro de información sanitaria y médica; servicios de asistencia sanitaria, en concreto información sobre salud, bienestar y nutrición.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/11/18
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047086
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 [4.1] Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

A12 BIONIC

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Ordenadores; hardware de ordenador; hardware de ordenador portátil; computadoras portátiles; tabletas; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; chips de ordenador.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LOGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019

1/ No. Solicitud: 2018-46722
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC.
 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Sunny's Salon y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y aireadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas con frutas y zumos de fruta, jarabe y otra preparación para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2018
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047088
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2018
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GROPECUARIA POPOYAN, S.A.
 [4.1] Domicilio: 11 Av., 37-80, zona 11, colonia Las Charcas, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

¡RIQUÍSIMO, FRESCO Y SALUDABLE!

[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales, sustancias para la alimentación de animales, malta.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2018.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda será usada con la marca "La Carreta y Diseño" Reg. No. 115.335.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019

1/ No. Solicitud: 2018-46720
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC.
 4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Sunny's Salon y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutos y verduras conservados, secados y cocinados; gelatinas, mermeladas, salsas de frutas; huevos, leche y productos de leche; aceites y grasas comestibles; gelatinas con sabor y dulce.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2018
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ENERO DEL 2019 No. 34,839

La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-003650
 [2] Fecha de presentación: 22/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPASS MINERALS INTERNATIONAL, INC.
 [4.1] Domicilio: 9900 West 109 th Street, Suite 100, Overland Park, Kansas 66210, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COMPASS MINERALS

COMPASS MINERALS

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Fertilizantes y fertilizantes foliares para alimentación.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019

1/ No. Solicitud: 48914-18
 2/ Fecha de presentación: 20-11-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro Doce y Medio, carretera México a Pachuca, Colonia Industrial Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUMEX SPORT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas con fruta, bebidas carbonatadas, agua con fruta, agua mineralizada con fruta, agua mineralizada, jugos de frutas, néctares de frutas, zumos de frutas, bebidas no alcohólicas, polvos para preparar bebidas y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/18
 12/ Reservas: Se protege "Jumex Sport y Diseño" sin Reivindicación de los demás elementos denominativos de la etiqueta.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 48916-18
 2/ Fecha de presentación: 20-11-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro Doce y Medio, carretera México a Pachuca, Colonia Industrial Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUMEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Bebidas con fruta, bebidas carbonatadas, agua con fruta, agua mineralizada con fruta, agua mineralizada, jugos de frutas, néctares de frutas, zumos de frutas, bebidas no alcohólicas, polvos para preparar bebidas y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2018
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 22167-18
 2/ Fecha de presentación: 18-05-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAGLEY CHILE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Santiago de Chile, República de Chile.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RIGOCHOC

RIGOCHOC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2018
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ No. Solicitud: 48913-18
 2/ Fecha de presentación: 20-11-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro Doce y Medio, carretera México a Pachuca, Colonia Industrial Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUMEX SPORT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas con fruta, bebidas carbonatadas, agua con fruta, agua mineralizada con fruta, agua mineralizada, jugos de frutas, néctares de frutas, zumos de frutas, bebidas no alcohólicas, polvos para preparar bebidas y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/18
 12/ Reservas: Se protege "Jumex Sport y Diseño" sin Reivindicación de los demás elementos denominativos de la etiqueta.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ Solicitud: 14479-18
2/ Fecha de presentación: 3/04/18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO.
4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes, 5ta. calle, avenida Altiplano, casa 2212.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SmooTeas

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas, bebidas frutales, granizados de frutas, licuados de frutas, granizados, raspados, smoothies.

V8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcio Lenin Sarmiento Rubí.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 14478-18

2/ Fecha de presentación: 3-04-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO.

4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes, 5ta. calle, avenida Altiplano, casa 2212.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SmooTeas

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Granizados a base de té, bebidas a base de té, licuados a base de té, granizados a base de café, bebidas a base de café, licuados a base de café, ice cream, ice cream con hielo, infusiones.

V8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcio Lenin Sarmiento Rubí.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 14480-18

2/ Fecha de presentación: 03-04-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESPRESSO AMERICANO.

4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes, 5ta. calle, avenida Altiplano, casa 2212.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SmooTeas

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Granizados derivados de la leche, granizados derivados de productos lácteos, bebidas a base de leche, bebidas a base de productos lácteos, batidos de leche, licuados a base de leche, licuados con leche.

V8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcio Lenin Sarmiento Rubí.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 40833-18

2/ Fecha de presentación: 20-09-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Espresso Americano, S.A.

4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes, 5ta. calle, avenida Altiplano, casa 2212, Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

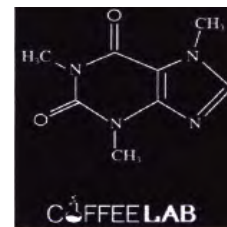
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo: Mixta**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Coffee Lab y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, bebidas de café calientes y frías, café empacado, café tostado, café molido, té caliente y frío, cacao, sucedáneos del café, pan, pastelería y confitería, helados comestibles.

V8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcio Lenin Sarmiento Rubí.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/10/18.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ENERO DEL 2019 No. 34,839

La Gaceta

1/ Solicitud: 25592-2018
 2/ Fecha de presentación: 8-06-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPER AUSTRALIA PTY LTD.
 4.1/ Domicilio: 307 Ferntree Gully Road, MT WAVERLEY, VIC, 3149, AUSTRALIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Australia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOLCOPY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel para copia, papel para impresión, cartón, artículos de papelería; material de oficina y artículos de oficina.
 V8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2018, 8 y 23 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-030923
 [2] Fecha de presentación: 13/07/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, Costa Rica.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MASA MAYA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Harina de maíz nixtamalizado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2018.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2018, 8 y 23 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-034214
 [2] Fecha de presentación: 06/08/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PWP, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL GALERÍA LAS LOMAS, QUINTO NIVEL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BURST Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:

Bebida desalcoholizada, productos para elaborar aguas gaseosas, sodas, refrescos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PORFIRIO SAMUEL IRIAS BARRIENTOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2018, 8 y 23 E. 2019.

1/ Solicitud: 2018-47005
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OPERADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Edificio Anexo del I.P.M., segundo nivel, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAXI DESPENSA

MAXI DESPENSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de supermercados dedicado a toda clase de comercio directo, venta de mercadería en general, tienda por departamento.
 V8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/18.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2018, 8 y 23 E. 2019.

1/ Solicitud: 44573-2018
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SARL.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARLBORO DOUBLE FUSION AMBER Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco; puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentados; aparatos electrónicos para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol con nicotina para ser inhalado y sus partes; soluciones líquidas con nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel para cigarrillos, cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.
 V8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/Nov./2018.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2018, 8 y 23 E. 2019.

1/ No. Solicitud: 40834-18
2/ Fecha de presentación: 20-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Espresso Americano, S.A.
4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes, 5ta. calle, avenida Altiplano, Casa 2212, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Coffee Lab y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Restaurantes, comidas rápidas, cafeterías.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marcio Lenin Sarmiento Rubí

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 26/10/18.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ No. Solicitud: 40835-18
2/ Fecha de presentación: 20-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Espresso Americano, S.A.
4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes, 5ta. calle, avenida Altiplano, Casa 2212, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Coffee Lab y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, bebidas de café calientes y frías, café empacado, café tostado, café molido, té calientes y frías, cacao, sucedáneos del café, pan, pastelería y confitería, helados comestibles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marcio Lenin Sarmiento Rubí

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 26/10/18.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ No. Solicitud: 40836-18
2/ Fecha de presentación: 20-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Espresso Americano, S.A.
4.1/ Domicilio: Colonia Miramontes, 5ta. calle, avenida Altiplano, Casa 2212, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Coffee Lab y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Restaurantes, comidas rápidas, cafeterías.

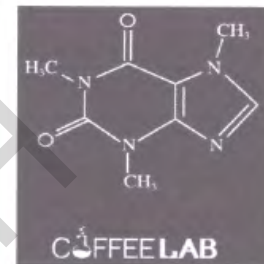
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marcio Lenin Sarmiento Rubí

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 31/10/2018.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

[1] Solicitud: 2017-044200

[2] Fecha de presentación: 20/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ESPRESSO AMERICANO, S.A.

[4.1] Domicilio: Colonia Miramontes, Avenida Altiplano, 5ta. calle, Casa 2212, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

QUALI TEA

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Productos lácteos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCIO LENIN SARMIENTO RUBI.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ENERO DEL 2019 No. 34,839

La Gaceta

1/ Solicitud: 44629-18
 2/ Fecha de presentación: 22-10-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Distribuciones Universales, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio San Fernando, 1era. calle, entre 11-12 avenida NE, Autopista hacia el Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ART POINT y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-18
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 44631-18
 2/ Fecha de presentación: 22-10-18
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Distribuciones Universales, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio San Fernando, 1era. calle, entre 11-12 avenida NE Autopista hacia el Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DÍAS DE PRECIOS ESPECIALES

DÍAS DE PRECIOS ESPECIALES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-18
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 47263-18
 2/ Fecha de presentación: 08 Nov., 18.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria Farmacéutica, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Alameda, frente a Radio América, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENTOLINA

MENTOLINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Carolina Aguirre Larios
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-18
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 47262-18
 2/ Fecha de presentación: 08 Nov., 2018.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria Farmacéutica, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Alameda, frente a Radio América, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOSAN

TOSAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Carolina Aguirre Larios
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-11-18
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 47094-18
 2/ Fecha de presentación: 07 Nov. 18.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Audio Video, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Alameda, calle Las Flores, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMERICA PRODUCTIONS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Carolina Aguirre Larios
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-11-18
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 D. 2018, 8 y 23 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-045296

[2] Fecha de presentación: 25/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: REPRESENTACIONES ABIMARS

[4.1] Domicilio: BARRIO EL CENTRO, 3 AVE., 15 CALLE, CONTIGUO A PLAZA PUERTO CABALLOS, PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ABIMAR'S Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvo para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, condimentos, especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ MARVIN OSEGUERA IGLESIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: No se protege "PRODUCTOS", que aparece insertado en la etiqueta.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2018 y 8 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-029104

[2] Fecha de presentación: 04/07/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EDICIONES RAMSÉS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: Edificio Chiminike, segundo nivel, Bulevar Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLECCIÓN BILLETITOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Material de instrucción y material didáctico para enseñanza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: TATIANA ELIZABETH LÓPEZ CABRERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2018.

[12] Reservas: La Marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra "COLECCIÓN".

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 18-35733

2/ Fecha de presentación: 15-08-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: LUISA MARÍA MEJÍA HERNÁNDEZ

4.1/Domicilio: Residencial Casa Maya 3, 1 calle, 2da avenida, Bloque C, lote 4.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: TRES CAMPOS



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: KAREN MELISSA PERES ESTRADA

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 26-9-2018.

12/Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2018 y 8 E. 2019.

1/ Solicitud: 38607-18

2/ Fecha de presentación: 5-09-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: LEVANter, S.A. DE C.V.

4.1/Domicilio: ALTIA BUSINESS PARK, CARRETERA ARMENTA, SAN PEDRO SULA.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

Tipo de Signo:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO LEVANter



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones, servicios de centro de atención de llamadas, "Call Center", tercerización de servicios.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Willians Josue Nuñez Suazo

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 26-09-2018.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 D. 2018, 8 y 23 E. 2019.

1/ Solicitud: 2018-47812
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: Amazon Technologies, Inc.
 4.1/Domicilio: 410 Terry Ave. N., Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

Tipo de Signo:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: amazon music y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de información a través de una red informática global en el campo del entretenimiento y temas relacionados con el entretenimiento; provisión de un sitio web con audio, vídeo y contenido audiovisual no descargable en forma de grabaciones con películas, programas de televisión, vídeos y música; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de uso temporal de vídeos en línea no descargables; suministro de vídeos no descargables con programas sobre una amplia variedad de temas de entretenimiento a través de un servicio de vídeo a la carta; suministro de Films, películas y programas de televisión no descargables a través de un servicio de vídeo a la carta, distribución y alquiler de contenido de entretenimiento, a saber servicio de búsqueda y pedido de películas, películas cinematográficas, computarizados en línea, films, programas de televisión, gráficos, animaciones y presentaciones multimedia y otras obras audiovisuales en forma de descargas digitales y transmisión digital directa visible en redes informáticas y redes globales de comunicación; servicios de alquiler de películas y vídeos; alquiler de obras audiovisuales, específicamente, películas cinematográficas, programas de televisión, vídeos, vídeos musicales y música; producción y distribución de films, películas, programas de televisión y vídeos; creación y desarrollo de conceptos para películas y programas de televisión; servicios de grabación de audio y vídeo; provisión de una base de datos de búsqueda con contenido de audio, vídeo y audiovisual a través de internet, redes de telecomunicaciones y redes de telecomunicaciones inalámbricas en el campo de películas, programas de televisión, vídeos y música; provisión programas de radio en línea; servicios de publicación de audio, vídeo y multimedia digital; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de música y programas de audio pregrabadas no descargables con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas e información en el campo de la música y comentarios y artículos sobre música, todo en línea a través de una red informática global; servicios de entretenimiento, a saber, espectáculos visuales y de audio en musicales, de variedades, de noticias,

dramáticos y de comedia, servicios de entretenimiento, a saber, provisión de entornos virtuales en los que los usuarios pueden interactuar con fines recreativos, de ocio o de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de un sitio web con las calificaciones y reseñas de contenido de televisión, películas, vídeos, música, guiones cinematográficos, guiones, libros y de videojuegos; información sobre actividades de entretenimiento; provisión de noticias, información y comentarios en línea en el campo del entretenimiento; revistas en línea, a saber, blogs con información sobre entretenimiento; organización de concursos; servicios de sorteo; servicios de sorteo proporcionados a través de una red informática global que organiza sorteos y concursos en línea para terceros, publicación de libros, revistas, publicaciones periódicas, obras literarias, obras visuales, obras de audio y obras audiovisuales; presentación de conciertos y actuaciones musicales en vivo; servicios de producción musical; servicios de publicación de música; servicios de entretenimiento, a saber, creación de perfiles de músicos, artistas y banda, mediante el suministro de videoclips de actuaciones musicales no descargables a través de una red informática global; provisión de recursos interactivos no descargables para buscar, seleccionar, administrar y visualizar contenido audiovisual en forma de grabaciones de películas, programas de televisión, vídeos y música, provisión de boletines en línea en el campo de la televisión, películas y vídeos a través de correo electrónico; servicios de traducción e interpretación; provisión de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; publicación de textos que no sean publicitarios; redacción de textos, que no sean publicitarios; alquiler de equipos de audio; exhibición de películas cinematográficas; organización y dirección de conciertos; entretenimiento, diversiones; servicios de juegos proporcionados en línea desde una red informática; alquiler de equipos de juegos; provisión de servicios de karaoke; alquiler de proyectores de películas y accesorios; estudios de cine; servicios de composición musical; organización de espectáculos (servicios de empresario); programas de entretenimiento por radio; alquiler de aparatos de radio y televisión; producción de programas de radio y televisión; alquiler de grabaciones de sonido; subtítulo; programas de entretenimiento por televisión; producciones teatrales; organización de competiciones (educación o entretenimiento); organización de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de religiosa; enseñanza, servicios educativos, servicios de instrucción.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 26-11-2018.

12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ Solicitud: 2018-47811

2/ Fecha de presentación: 13-11-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: Amazon Technologies, Inc.

4.1/Domicilio: 410 Terry Ave. N., Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

Tipo de Signo:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: amazon music y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Radiodifusión y transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, vídeo, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones; telecomunicaciones; transmisión de vídeo a la carta; servicios de transmisión de televisiones por protocolo de internet (IPTV); emisión electrónica de expedientes de audio y vídeo en tiempo real (streaming) y descargables a través de ordenador y otras redes de comunicación; transmisión electrónica de información y datos; transmisión electrónica y emisión en tiempo real (streaming) de contenidos de medias digitales para terceros a través de redes informáticas globales y locales; servicios de telecomunicación, a saber, transmisión y emisión en tiempo real (streaming) de voz, datos, imágenes, películas, programas de televisión, audio y programas audiovisuales y otros contenidos de medias digitales e información a través de redes de telecomunicaciones, redes de comunicación inalámbricas y el internet; emisión en tiempo real (streaming) de contenidos de audio, vídeo y audiovisuales a través de internet, redes de comunicación y redes inalámbricas de telecomunicación; emisión en tiempo real (streaming) de datos; emisión en tiempo real (streaming) de música, films, películas, show televisivo y juegos en el internet; servicios de radiodifusión; servicios de difusión de audio y de vídeo; servicios de difusión de películas cinematográficas y programas audiovisuales; servicios de difusión de audio y vídeo a través de internet por medio de suscripción; servicios de difusión y de acceso por medias de telecomunicación a películas, programas de televisión, programas de audio y audiovisuales y otros contenidos de medias digitales e información, provistos mediante un servicio de vídeo a la carta; servicios de difusión de webs; servicios de radiodifusión a través de internet; servicios de telecomunicación, a saber, transmisión de webcasts; transmisión de archivos digitales; transmisión de contenido digital a través de redes informáticas, internet, línea de suscripción digital (DSL), redes de cable, descarga digital, emisión digital en tiempo real (streaming), vídeo a la carta, vídeo casi a la carta (near-video-on-demand), TV, televisión gratuita, TV a la carta, satélite, cable, teléfono o teléfono móvil; transmisión electrónica de archivos digitales de fotos entre usuarios de internet; provisión de acceso a directorios, base de datos, páginas web, blogs y materiales de referencia en línea; transmisión de noticias; mensajería electrónica; transmisión electrónica de correo y mensajes; servicios de difusión de contenidos multimedia para reproductores portátiles [podcasting]; provisión de salas de chat en línea para redes sociales; provisión de faros en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador y la transmisión de fotos, vídeos, texto, datos, imágenes y sonido; servicios de telecomunicación, a saber, provisión de tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador en relación con entretenimiento; provisión de servicios de conectividad de telecomunicaciones para la transferencia de imágenes, mensajes, audio, vídeo, audiovisual y obras multimedia entre teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos portátiles, tabletas, u ordenadores; transmisión de gafas de televisión y de películas; comunicación entre ordenadores; provisión de tiempos de acceso a contenido multimedia en internet; provisión de servicios de conexiones de telecomunicación a bases de datos de computadoras; transmisión de datos a través de aparatos de audiovisual controlados por aparatos u ordenadores de procesamiento de datos, servicios de encaminamientos y enlace para telecomunicaciones, alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales, transmisión de tarjetas de felicitación en línea, alquiler de aparatos para el envío de mensaje, alquiler de módems, alquiler de equipos de telecomunicación.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 26-11-2018.

12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047813

[2] Fecha de presentación: 13/11-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AMAXON TECHNOLOGIES, INC.

[4.1] Domicilio: 410 TERRY AVE. N., SEATTLE, WASHINGTON 98109, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMAZON MUSIC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios de software, a saber, servicios de soporte técnico para software de reconocimiento de música y vídeo; software no descargable para reconocimiento de sonido, vídeo y música; software no descargable que permite descubrir, interactuar con y compartir contenido de audio, vídeo, impresión, multimedia o realidad aumentada; provisión de software en línea no descargable para su uso en la creación y compartimiento de listas de reproducción de audio y archivos multimedia; provisión de software en línea no descargable para su uso en la reproducción, organización, descarga, transmisión, manipulación y revisión de archivos de audio y archivos multimedia; provisión de software en línea no descargable para su uso en la entrega, distribución y transmisión de música digital y audio, vídeo texto y contenido multimedia relacionado con entretenimiento; servicios informáticos, a saber, provisión de páginas web personalizadas y otros formatos de alimentación de datos con información de usuario personalizada en los campos de noticias, deportes, clima, comentarios y otra información, contenido de publicaciones periódicas, blogs y sitios web y otro texto, audio, vídeo y contenido multimedia; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas globales para terceros; provisión de software en línea no descargable para su uso en la generación de recomendaciones personalizadas de audio, vídeo, datos, texto y otro contenido multimedia; provisión de software en línea no descargable para su uso en conexión con servicio de suscripción de música en línea; provisión de motores de búsqueda para obtener datos a través de internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; información relacionada con hardware o software provista en línea desde una red informática global o internet; servicios de almacenamiento electrónico de datos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: La Marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra MUSIC de forma separada.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ENERO DEL 2019 No. 34,839

La Gaceta

1/ Solicitud: 45910-2018
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: Mario Horacio Villacorta López
 4.1/Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de San Salvador, El Salvador.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PRODUCCIONES ROMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, en especial la organización de eventos y espectáculos de cualquier naturaleza, tales como conciertos, eventos deportivos, shows, ferias, desfiles de moda, eventos culturales, fiestas y eventos deportivos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: Oscar Andres Moreno Cáceres.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 13-12-2018.
 12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

1/ Solicitud: 36025-2018
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: AVANCE INGENIEROS-GRUPO M, S.A. DE C.V.
 4.1/Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: NIVO LAS LOMAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 24-09-2018.
 12/Reservas: Se protege en su conjunto y no en forma separada.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E. y 7 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-043841
 [2] Fecha de presentación: 16/10/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS RAVEN, S.A.
 [4.1] Domicilio: San José-Escazu Guachepelin, Costa Rica
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TICOMICINA RAVEN

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto farmacéutico.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CYLIA LOURDES RODAS ALVARADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E y 7 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-045909
 [2] Fecha de presentación: 30/10/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARIO HORACIO VILLACORTA LÓPEZ
 [4.1] Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de San Salvador, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TWO SHOWS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, en especial la organización de eventos y espectáculos de cualquier naturaleza, tales como conciertos, eventos deportivos, shows, ferias, desfiles de moda, eventos culturales, fiestas y eventos deportivos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ANDRES MORENO CÁCERES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "TWO SHOWS y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 E y 7 F. 2019.